



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Ate, 05 de Abril de 2024

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG**

### **VISTO:**

El Memorándum N° 00241-2024-EMAPE/GG de fecha 04 de abril de 2024, emitido por la Gerencia General, y el Informe N° 212-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 05 de abril de 2024 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad en sus artículos primero, segundo, undécimo, decimoquinto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo cuarto del Estatuto. En la modificación del Estatuto, se procedió con modificar la denominación social, siendo la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene comofinalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, determinándose como uno de sus objetivos el alcanzar un Estado transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del Gobierno Digital para la adecuada





gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de Administración Pública en los tres niveles de Gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú en enfoque territorial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación, en cada entidad, de un Comité de Gobierno Digital, el cual está conformado por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de Seguridad de la Información; vii) El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces. De igual manera, se estableció que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, aprueba los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, en cuyo artículo N° 02, señala que es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública y en el artículo 3 dispone que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 0150-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación del Comité de Gobierno Digital de EMAPE S.A.

Que, mediante Memorandum N° 00241-2024-EMAPE/GG de fecha 04 de abril de 2024, la Gerencia General solicita a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica emita opinión legal para la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 150-2023-EMAPE/GG; de igual forma, elabore un proyecto de resolución donde señale primero la designación a la Gerencia de Tecnologías de la Información - GTI, para que, en representación del Titular de la entidad integre el Comité de Gobierno Digital en el cargo de Titular de la Entidad y Líder de Gobierno Digital;

Que, con Informe N° 212-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, brinda opinión legal favorable para la modificación de la Resolución de Gerencia General N° 0150-2023-EMAPE/GG, que conforma el Comité de Gobierno Digital de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 31° del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. debidamente inscrita en la partida N° 03021711 del Registro de Personas Jurídicas, y;

Con el visado del Gerente de Tecnologías de la Información, del Gerente Central de Asesoría Jurídica y, del Gerente Central de Administración y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR**, el artículo primero de la Resolución N° 00150-2023-EMAPE/GG que aprueba la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., quedando de la siguiente manera:

El titular de la Entidad	Gerente de Tecnologías de la Información - GTI en representación del Titular de la entidad
Líder de Gobierno Digital	Gerente de Tecnologías de la Información - GTI en representación del Titular de la entidad
Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces	Gerente de Tecnologías de la Información
Responsable del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces	Gerente de Recursos Humanos
Responsable del Área de atención al ciudadano o quien haga sus veces	Gerente Central de Administración y Finanzas
Oficial de Seguridad de Información.	Gerente de Tecnología de la Información
Responsable del Área de Legal o quien haga sus veces	Gerente Central de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación o quien haga sus veces	Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, los demás artículos de la Resolución N° 00150-2023-EMAPE/GG.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, que la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe)), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*

**CARLOS ENRIQUE PENA ORELLANA**

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

EMAPE S.A.

